

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL  
DEPTO. COMUNAL DE EDUCACION  
HUEPIL

APRUEBA CLAUSULA ANEXA QUE INDICA.

HUEPIL, MARZO 12 DE 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 826 /

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundido por D.F.L N°1, publicado en el Diario el 26-07-2006.- D.L. 3063 de 1979, D.F.L.N. 1-3063 de 1980, Ley 18.196 de 1980, D.F.L. N°1 de 2002 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado Código del Trabajo y Resolución 1600 de Contraloría Gral. De la República.-
2. El Decreto Alcaldicio N° 3462/06.12.2016 y Decreto Alcaldicio N° 3548 de fecha 16 de diciembre de 2016, que asigna funciones al Administrador Municipal y la delegación de firmas de los actos administrativos y complementa funciones Administrador Municipal, respectivamente.
3. El Decreto Alcaldicio N° 866 de fecha 16.03.2017 que aprueba contrato de Trabajo de doña LETICIA AMELIA RUBILAR HERNANDEZ
6. Artículo 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
7. Presupuesto Vigente aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3660 de fecha 30.12.2016 para el Depto. de Educación.

DECRETO:

- a) **APRUEBASE**, Clausula Anexa al Contrato de Trabajo de fecha 12.03.2018, celebrada entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde Don JAIME SERGIO VELOSO JARA y Don(a) LETICIA AMELIA RUBILAR HERNANDEZ, ASISTENTE DE FURGON PARA TRASLADO DE ALUMNOS SEP, LICEO B-67 HUEPIL con 30 hrs. cronológicas, que modifica Clausula TERCERA Y NOVENA del contrato de trabajo que dice relación lugar en que se prestan los servicios y la fecha de termino del mismo, la que sera en Escuela D-1228 de Huepil y a contar del 01.03.2018 se prorroga hasta el 28.02.2019, respectivamente.
- b) **IMPUTESE** el gasto que irroga la ejecución del presente Decreto al subtítulo 21. Ítem 03, Asignación 004
- c) Anótese, Comuníquese y Regístrese en Contraloría General de la República con los antecedentes que correspondan para su control posterior.-



LEITE ANGELICA VENEGAS QUIROZ  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



JAIME SERGIO VELOSO JARA  
ALCALDE

Distribucion:

- Contraloria Reg.
- Carpeta funcionario
- Secretaria Municipal
- Of. Partes Municipal
- Sec. Personal DAEM (2)

JSVJ/AAVQ/OMOA/REMC/hog.-



CLAUSULA ANEXA AL CONTRATO DE TRABAJO

En Huépil, a 12 de marzo de 2018, entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde Don **JAIME SERGIO VELOSO JARA** y Don(a) **LETICIA AMELIA RUBILAR HERNANDEZ**, [REDACTED] ASISTENTE DE FURGON PARA TRASLADO DE ALUMNOS SEP, LICEO B-67 HUEPIL, con 30 horas cronológicas, se procede a modificar Cláusula **TERCERA Y NOVENA** del Contrato de trabajo, por lo que a contar del 01.03.2018, quedara y se entenderá de la siguiente forma :

**CLAUSULA TERCERA** : Los servicios se prestaran en ESCUELA D-1228 , ubicada en calle INDEPENDENCIA 444 HUEPIL.

**CLAUSULA NOVENA** : El presente Contrato es de Plazo a contar del 01.03.2018, hasta el 28.02.2019, salvo que concurra Alguna causal de termino o caducidad de las contempladas en el D.F.L. N° 1 de 2002, Dejándose constancia que el trabajador presta servicios para el empleador desde 06.03.2017

Previa Lectura se firma



*Leticia Rubilar H.*  
LETICIA AMELIA RUBILAR HERNANDEZ  
[REDACTED]  
TRABAJADOR



JAIME SERGIO VELOSO JARA  
ALCALDE



*Angélica Venegas Quiroz*  
ANGÉLICA VENEGAS QUIROZ  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)  
MINISTRO DE FE

Distribucion:

- Contraloria Reg.
- Carpeta funcionario
- Secretaría Municipal
- Of. Partes Municipal
- Sec. Personal DAEM (2)

JSVJ/AAVG/MCOA/hog.-